SECRETARIA. Santiago de Tolú, agosto 24 de 2020

Al Despacho del señor Juez informando que el presente proceso ejecutivo con radicación 2019-00089-00 se encuentra terminado, y con posterioridad a esto fueron descontados a la demandada los dineros constituidos en depósito judicial, siendo manifestada tal situación por el apoderado judicial del demandado, quien solicita la devolución de dicho descuento. sírvase proveer.

ALDO LUIS ROSA ROSA
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE SANTIAGO DE TOLU

Santiago de Tolú, agosto veinticuatro (24) de dos mil veinte (2020)

Vista la anterior nota secretarial, y habiéndose corroborado que ciertamente el proceso de marras fue terminado mediante auto del 3 de agosto de 2020, es procedente la devolución de los dineros embargados en exceso a la demandada. En consecuencia, por secretaria se verificará la preexistencia del depósito judicial, se

RESUELVE:

Hágase devolución al demandado JORGE IVAN MENRIQUE OROZCO identificado con C.C. N° 15.430.569, del depósito judicial N° 463800000044012 por la suma de $ 7.500.000, oo de acuerdo a lo expuesto. Por secretaría elabórese el correspondiente formato dirigido al Banco Agrario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KAREN PATRICIA GUTIERREZ MONTERROZA

JUEZA